



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)**

Núm. :

Fecha :

Ref. : M.L.M.....

UNIDAD DE PERSONAL

NOTA ACLARATORIA: Por Resolución de la Concejala de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo. de fecha 21 de febrero y debido a reiteras sentencias del Tribunal Supremo se hace necesaria la corrección de la estipulación 3º.a) de las bases para la convocatoria publica para la creación de bolsas de empleo en la categoría profesional de peón de pintura, limpieza de interiores y conserje para el Centro Especial de Empleo “Integra”de Bailén, RESULTANDO:

PRIMERO:

Donde dice:

TERCERA.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

En el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los/las aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener acreditada una minusvalía igual o superior al 33% y/o una incapacidad permanente total para un puesto de trabajo distinto al de la especialidad a la que se opta.

Debe decir:

TERCERA.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

En el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los/las aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener acreditada una minusvalía igual o superior al 33%.

SEGUNDO- Ampliar el plazo para la presentación de las subsanaciones y alegaciones que se estimen pertinentes en derecho a la inclusión en la lista definitiva hasta el 27 de febrero de 2020.

Bailén a 21 de febrero de 2020